

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", reunido en su sesión N°. 2160, Ordinaria, celebrada el día ocho de noviembre del año dos mil once, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 23 del artículo 9° del Reglamento de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", **APROBÓ Reforma Parcial al Reglamento de Ingreso a la UCLA de Estudiantes-Aletas de destacada trayectoria y Talento Deportivo.**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Reglamento de Ingreso a la UCLA para ESTUDIANTES ATLETAS DE DESTACADA TRAYECTORIA y TALENTO DEPORTIVO se concibe como una normativa que regula esta modalidad especial de ingreso de Estudiantes Atletas de Alto Rendimiento que por sus condiciones físicas, cualidades de elevada relevancia o competencia en las disciplinas deportivas, se hacen merecedores de este tipo de ingreso especial. Su incorporación a la UCLA como alumnos a los diferentes programas, contribuirá a elevar la calidad institucional y fortalecerá la formación integral del profesional y contribuirá a elevar la calidad institucional.

Artículo 2

Son objetivos del presente reglamento los siguientes:

Normar el ingreso a la UCLA de estudiantes atletas de alta competencia de destacada trayectoria y talento deportivo que contribuyan enaltecer la imagen de la Universidad a través de su participación activa en actividades que así lo requieran.

Fortalecer a través de su ingreso las selecciones deportivas de la UCLA, y desarrollar el deporte interno en los diferentes decanatos, así como los programas de autodesarrollo programados por la institución.

Promover y utilizar la figura de estudiante monitor deportivo como estrategia para el desarrollo de estas actividades en la institución.

Fortalecer la concepción de un currículo integral como eje fundamental de la formación del profesional universitario.

Artículo 3

A los fines del presente reglamento se definen los siguientes términos:

ESTUDIANTES ATLETAS DE DESTACADA TRAYECTORIA Y TALENTO DEPORTIVO:

Estudiantes que posean facultades y cualidades físicas óptimas, que dominen las destrezas, y que mediante un trabajo científico y sistemático de entrenamiento físico y de competencia, técnico, táctico, de instrucción o capacitación académica, han logrado el dominio y ejecución de una disciplina deportiva, debidamente acreditados por organismos competentes estatales, regionales, nacionales e internacionales y estén avalados por la Comisión Técnica de la Dirección de Deportes de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", principalmente para aquellas disciplinas que se desarrollan dentro de la programación institucional.

Parágrafo Único: Los aspirantes que posean Talento en alguna disciplina deportiva y que no tuviesen suficientes recaudos o acreditación para demostrar una destacada trayectoria, serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por el Director de Deporte, Jefe de Departamento Técnico, Coordinador de Alta Competencia y el Entrenador de la disciplina con el fin de generar un informe que será utilizado como instrumento que avale su talento.

Artículo 4

El aspirante a ingresar bajo esta modalidad como alumno regular:

- Debe estar activo en el área deportiva, y no estar sujeto, para el momento de hacer su solicitud de admisión, a ninguna sanción impuesta por algún organismo deportivo o cultural regional nacional o internacional.
- Podrá hacer uso de esta modalidad de ingreso solo en una oportunidad, y no podrá hacerlo, quien para el momento de la selección, esté inscrito en alguno de los Programas de la UCLA.
- Podrán incorporarse a las actividades propias de la disciplina en UCLA, con anterioridad a su selección.

DE LOS REQUISITOS

Artículo 5

Los Atletas de destacada trayectoria y talento deportivo deberán demostrar lo siguiente:

1. Haberse desempeñado exitosamente en una disciplina deportiva de manera continua y organizada.
2. Tener constancia oficial de registro ante un organismo o institución estatal, regional, nacional o internacional de carácter deportivo.
3. Haber participado como representante estatal, regional, nacional o internacional en competencias deportivas.
4. El currículum deberá estar sustentado con documentos que avalen el desempeño deportivo.

Parágrafo Único: Para evaluar el talento deportivo de un aspirante que no hubiese desarrollado una destacada trayectoria y no posea los requisitos exigidos en este artículo, este deberá ser evaluado por una Comisión Técnica conformada por el Director de Deporte, Jefe de Departamento Técnico, Coordinador de Alta Competencia y el Entrenador de la disciplina con el fin de generar un informe que será utilizado como instrumento que avale su talento.

Artículo 6

Las plazas o cupos a ser asignados por esta modalidad no podrán exceder el 3% de la matrícula anual asignada por el CNU a la Universidad. La distribución del porcentaje en referencia será proporcional de acuerdo al número de estudiantes de nuevo ingreso asignado por CNU a cada programa. En caso que la Dirección de Deportes, no utilice la totalidad del porcentaje establecido, las vacantes podrán ser solicitadas por la Dirección de Cultura y por el Consejo de Desarrollo, Humanístico y Tecnológico (C.D.C.H.T).

MECANISMO DE INGRESO

Artículo 7

La evaluación de las credenciales de los aspirantes será realizada por una Comisión Técnica integrada por el Director de Admisión y Control de Estudio,

Reforma Parcial al Reglamento de Ingreso a la UCLA de Estudiantes-Atletas de
destacada trayectoria y Talento Deportivo
Gaceta Universitaria N° 129

el Director del Programa correspondiente al programa solicitado, y el Director de Deportes según sea el caso. La selección de los estudiantes deberá ser remitida al Consejo Universitario para su consideración y aprobación del acta suscrita por los miembros de la Comisión.

Artículo 8

La selección de los aspirantes a ingresar por esta modalidad se regirá:
Por los siguientes criterios y prioridades:

1. Necesidad Institucional, debidamente justificada por los Directores de Deporte.
2. Currículum del aspirante en función de la destacada trayectoria estatal, regional, nacional, internacional, y en la disciplina practicada.
3. Tiempo de espera en función del año de grado del bachiller y la fecha de solicitud.
4. Rendimiento Académico en función del promedio de notas de Educación Media La selección de los aspirantes a ingresar por esta modalidad se regirá:

Por el siguiente procedimiento:

1. Durante un lapso de dos (2) meses de cada año, la Dirección de Deporte de la UCLA, establecerán el lapso de recepción de solicitudes de ingreso por esta modalidad.
2. Los responsables técnicos de cada disciplina evaluarán sus aspirantes utilizando el Baremo respectivo, y elaborarán el listado de prioridades por disciplina, jerarquizado por el puntaje obtenido por cada aspirante.
3. Cada Dirección instalará un Consejo Técnico, formado por el Director y los responsables de cada disciplina, que elaborará el listado de prioridades por Programa, con base en los listados de prioridades por disciplina y de acuerdo a las necesidades de la Dirección.
4. Los Decanatos, Programas y la Dirección de Deportes, que así lo soliciten, podrán incorporar una entrevista de exploración vocacional a los aspirantes, como parte de los requisitos de selección.

Artículo 9

Para la selección de los aspirantes se establece el uso del Baremo para la Evaluación de Credenciales presentadas. (anexo)

Artículo 10

Los aspirantes deberán haber incluido el Programa al que aspira ingresar entre las opciones del proceso CNU vigente, consignar la Prueba Nacional Vocacional (PNV) y/o deberá someterse a estudios vocacionales que la institución requiera y considere conveniente realizar.

Artículo 11

Para la inscripción, los seleccionados deberán cumplir con todos los requisitos vigentes de la UCLA.

Artículo 12

Los estudiantes admitidos bajo este régimen especial se comprometerán mediante documento escrito, a promover el desarrollo de las actividades deportivas en la Universidad y bajo la supervisión de la Dirección de Deportes de la UCLA y de las Coordinaciones de Decanatos respectivos, formarán parte de los equipos deportivos del Decanato en el cual este inscrito y deberá participar en competencias y presentaciones, representando a su Programa, Decanato o a la Universidad.

Artículo 13

Al menos para los primeros cuatro (4) lapsos académicos a cursar en la UCLA, la Dirección de Deportes elaborará un cronograma de actividades semestral para cada admitido por esta modalidad, el cual será de cumplimiento obligatorio por parte de los estudiantes. Un comprobante de cumplimiento de este cronograma, firmado por el coordinador de la disciplina y por el director respectivo, deberá ser presentado por el estudiante para su inscripción. (Solvencia para inscripción).

Parágrafo Único: A los efectos de dar cumplimiento al lo establecido en el encabezamiento de este artículo, la Dirección de Deportes elaborará un cronograma de actividades semestral para cada estudiante admitido. Un comprobante de cumplimiento de este cronograma, firmado por el Coordinador

o Responsable del área artística respectiva y por el Director de Deportes, deberá ser presentado por el estudiante por ante la Oficina de Registro Académico respectivo como Solvencia a los efectos de Inscripción

Artículo 14

Se derogan todas aquellas disposiciones que contradigan o coliden con el presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 15

Los estudiantes no admitidos deberán retirar la documentación consignada ante la Dirección de Deportes en el lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir de la publicación de los resultados respectivos, caso contrario la documentación será desincorporada.

Artículo 16

Lo no contemplado en el presente reglamento será competencia del Consejo Universitario.

Dado, sellado, firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en su Sesión N° 2160 Ordinaria, realizado el día ocho de noviembre del año dos mil once.

Dr. Francesco Leone Durante
Rector

Dr. Francisco Ugel Garrido
Secretario General



FECHA		
dd	mm	aa

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE CREDENCIALES DE ATLETAS DE DESTACADA TRAYECTORIA

1.- DATOS DEL ASPIRANTE

Apellidos y Nombres	Cedula de Identidad N°	Disciplina

2.- CREDENCIALES

	Cantidad	Puntos
RECONOCIMIENTOS: Premios alcanzados en la disciplina (1 punto por premio/hasta 10 puntos)		
TRAYECTORIA: Experiencia en la Disciplina (1 punto por premio/hasta 20 puntos)		
REPRESENTACIONES: Mejor representación (Regionales (1 punto) / Nacionales (2 puntos) / Internacionales (3 puntos) / hasta 30 puntos)		
SUB TOTAL (CREDENCIALES 60 %)		

3.- INFORME TÉCNICO

NECESIDADES DENTRO DEL EQUIPO:	Muy Necesario (25)	
	Necesario(10)	
	Poco Necesario (5)	
	No Necesario (0)	
CUALIDADES TÉCNICAS:		
CUALIDADES TÁCTICAS:		
CUALIDADES FÍSICAS:		
SUB TOTAL (INFORME TÉCNICO 40%)		
TOTAL (100 %)		

Elaborado por:

Apellido y Nombre	Cedula N°
En condición de	Firma



Fecha		
dd	mm	aa

I N F O R M E T É C N I C O

DISCIPLINA:

1.- DATOS DEL ASPIRANTE:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad N°	Sexo	
		<input type="checkbox"/> M / <input type="checkbox"/> F	
Programa al que aspira	Peso	Talla	Edad
	Kg	cm	años

NECESIDAD INSTITUCIONAL DENTRO DEL EQUIPO
<input type="checkbox"/> Muy Necesario (25) <input type="checkbox"/> Necesario (10) <input type="checkbox"/> Poco necesario (5) <input type="checkbox"/> No necesario (0)

CUALIDADES TÉCNICAS
<input type="checkbox"/> Excelente (25) <input type="checkbox"/> Bueno (10) <input type="checkbox"/> Regular (5) <input type="checkbox"/> Deficiente

CUALIDADES TÁCTICAS
<input type="checkbox"/> Excelente (25) <input type="checkbox"/> Bueno (10) <input type="checkbox"/> Regular (5) <input type="checkbox"/> Deficiente

CUALIDADES FÍSICAS
<input type="checkbox"/> Excelente (25) <input type="checkbox"/> Bueno (10) <input type="checkbox"/> Regular (5) <input type="checkbox"/> Deficiente (0)

Elaborado por:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad N°
En Condición de	Firma

Atleta Aspirante

Firma y C.I.